MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.

Teléfono N° 021-3261946.

Gobierno Municipal Cerca de la Gente.

Resolución I. M. No. 59 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA.-

José Leandro Oviedo, 06 de abril de 2.022

VISTO: los proyectos aprobados por el MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Aprobado por el MEC para la CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, que comprende los planos, especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico, precio referencial, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: …Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos****…..*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA en este proyecto.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…..."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1) CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº04/2022 – CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS– ID N° 413.867**.-**

Art. 3° **ENCOMENDAR** la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal